



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 37/2022 - EX-2022-00099806-CVSA-SC#CVSA

**Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 37/2022 - Mejora de infraestructura existente de la estación de peaje Junín – Ruta Nacional N°7 Km. 272,00 – Partido de Junín - Provincia de Buenos Aires - Tramo VIII - Expediente Electrónico N° EX-2022-00099806-CVSA-SC#CVSA**

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 37/2022, relativa a la contratación de la Obra “Mejora de infraestructura existente de la estación de peaje Junín – Ruta Nacional N°7 Km. 272,00 – Partido de Junín - Provincia de Buenos Aires - Tramo VIII”, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2022-00109797-CVSA-GG#CVSA de fecha 19 de julio de 2022, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2022-00192048-CVSA-SC#CVSA de fecha 12 de diciembre de 2022, a saber:

<b>N° DE OFERTA</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>N° DE CUIT</b>	<b>OFERTA N°</b>
1	TECTA S.A.	30-71403658-7	IF-2022-00192125-CVSA-DTC#CVSA
2	INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.	30-71045496-1	IF-2022-00192472-CVSA-DTC#CVSA

**1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)**

### **1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:**

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00177345-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

#### **OFERENTE N° 1: TECTA S.A.**

Presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en los Artículos Nros. 7.2, 7.4, 7.6, 7.7, 7.9, 7.11, 8, 9, Anexo C del PBCP y 5.5.1 incisos 9, 14, 16, 22, 23 y 24.

### **1.2.- Desestimación Automática y Exclusión de la Oferta:**

El Oferente N° 2 INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. no presentó la Carta de presentación (Anexo A del PBCP) y atento a no ser subsanable, se ha desestimado automáticamente.

### **1.3.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:**

Esta Comisión mediante el Memorándum N° ME-2023-00017618-CVSA-SOS#CVSA de fecha 25 de enero de 2023, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.2.2 del PBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera al oferente, al domicilio electrónico constituido, la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalla más abajo.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Se detalla el Informe Gráfico del correo electrónico de pedido de subsanación seguidamente:

#### **Oferente N° 1: TECTA S.A. (IF-2023-00017660-CVSA-DTC#CVSA)**

1. Artículo 5.5.1. inciso 1 del PBCG – Anexo A del PBCP – Presentar Carta de Presentación, debidamente suscripta.
2. Artículo 5.5.1 Inciso 9 y Capítulo 28 del PBCG - Declaración jurada de normas anticorrupción. Presentar la Declaración Jurada solicitada.
3. Artículo 5.5.1 Inciso 16 del PBCG - Declaración jurada de litigios. Presentar la Declaración Jurada solicitada.
4. Artículo 5.5.1 Inciso 22 del PBCG - Declaración Jurada de conocimiento de los documentos de la licitación. Presentar la Declaración Jurada solicitada.
5. Artículo 5.5.1 Inciso 23 del PBCG - Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines. Presentar la Declaración Jurada solicitada.

6. Artículo 5.5.1 Inciso 24 del PBCG - Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presentar la Declaración Jurada solicitada.
7. Artículo 7.4 y Anexo D del PBCP - Presentar debidamente suscripta la Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017.
8. Artículo 7.7 del PBCP - Documentación inherente a la capacidad legal. - “Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del Acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente”. Presentar la documentación mencionada suscripta y con la inscripción correspondiente.
9. Artículo 7.9 del PBCP - Presentar certificado REPSAL, debidamente suscripto.
10. Artículo 7.11 y ANEXO I del PBCP – Presentar debidamente suscripta la Declaración Jurada sobre Política de Integridad del OFERENTE.
11. Artículo 7.2 del PBCP - Antecedentes en Certificación de Obras: Presentar documentación respaldatoria de las obras realizadas tales como Certificados de Obra, Actas de Recepción, Facturas, etc., de donde surja fehacientemente el cumplimiento de la presente exigencia.
12. Artículo 8 del PBCP – Designación Representante Técnico: Adjuntar matrícula del profesional y constancia de su vigencia en el consejo profesional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Licitatorio. Designación Responsable Seguridad e Higiene: Adjuntar matrícula del profesional y constancia de su vigencia en el consejo profesional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Licitatorio.
13. Artículo 9 del PBCP - Listado de Equipos Propios o Alquilados: Listado de equipos a afectar a la obra, indicando marca, modelo, año y propiedad.
14. Anexo C – Planilla de Materiales. Adjuntar Planilla resumen de materiales e insumos a emplear en obra.
15. Anexo C - Análisis de precios unitarios: se solicita realizar el desglose del Coeficiente Resumen adoptado.
16. Artículo 7.6 y ANEXO F del PBCP - Regularizar deuda previsional y/o impositiva a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución General N°4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
17. Artículo 5.5.1 Inciso 14 del PBCG - Presentar constancia de Inscripción de Ingresos Brutos y los comprobantes de pago de los últimos 12 meses anteriores a la propuesta de I.V.A., SUSS e Ingresos Brutos.

Toda la documentación solicitada, deberá estar debidamente suscripta en cada una de sus páginas (Artículo 5.4 del PBCG).

El Oferente N° 1: TECTA S.A. solicitó una prórroga en el plazo para la presentación de la subsanación con fecha 31 de enero de 2023, que le fuera otorgado por SIETE (7) días hábiles, conforme surge del Informe

Gráfico N° IF-2023-00021584-CVSA-DTC#CVSA, habiendo dado respuesta en fecha 9 de febrero de 2023 con una nueva solicitud de prórroga por SIETE (7) días hábiles (IF-2023-00030740-CVSA-DTC#CVSA), los cuales no fueron concedidos (IF-2023-00030748-CVSA-DTC#CVSA).

## **2.- ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar la oferta presentada por la firma TECTA S.A. (Oferente N° 1).

### **2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:**

#### **2.1.1.- Carta de presentación de acuerdo a MODELO (Inciso 1 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Anexo A del PBCP)**

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 18 del PBCP)**

“...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con I.V.A. incluido...”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.3.- Documentación inherente a la capacidad legal (Punto 7.7 del Artículo 7° del PBCP)**

“Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta. (...) Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del Acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.1.4.- Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la

documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.5.- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.6.- Declaración de constitución del domicilio especial (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“... del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen...”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.7.- Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

“...Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción...”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.8.- Normas Anticorrupción (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG)**

“...Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG...”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.1.9.- Código de Ética y Programa de Integridad de CORREDORES VIALES S.A. (Punto 7.5 del Artículo 7° y Anexo E del PBCP)**

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

**2.1.10.- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7. del PBCG (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

**2.1.11.- Declaración jurada de Compre Nacional (Punto 7.10 del Artículo 7° y Anexo H del PBCP)**

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

**2.1.12.- Declaración jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente (Punto 7.11 del Artículo 7° y Anexo I del PBCP)**

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

**2.1.13.- Nota de oferta y planilla de propuesta (Incisos 18 y 19 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Anexo B del PBCP)**

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

**2.1.14.- Conocimiento de Pliegos (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

**2.1.15.- Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines...”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

**2.1.16.- Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

**2.1.17.- Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017 (Inciso 25 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Punto 7.4 del Artículo 7° y Anexo D del PBCP)**

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

**2.1.18.- Declaración Jurada de Datos Básicos del OFERENTE (Punto 7.8 del Artículo 7° y Anexo G del PBCP)**

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

**2.1.19.- Certificado REPSAL (Punto 7.9 del Artículo 7° del PBCP)**

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

**2.1.20.- Certificado negativo de deuda alimentaria (Punto 7.12 del Artículo 7° del PBCP)**

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

**2.1.21.- Declaración Jurada sobre Política de género de CORREDORES VIALES S.A. (Artículo 7.13 y Anexo J del PBCP)**

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

**2.1.22.- Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 - Sistema de protección integral de los discapacitados (Artículo 7.14 y Anexo K del PBCP)**

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

**2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:**

Conforme el Informe N° IF-2023-00015142-CVSA-SOS#CVSA de fecha 20 de enero de 2023 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, se verificó lo siguiente:

### **2.2.1.- Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública (Punto 7.1 del Artículo 7° del PBCP)**

“...Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de...PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$64.906.854,99)...”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se deja constancia que se ha consultado al Registro de Constructores y Firmas Consultoras el estado de vigencia de los Certificado de Capacidad de Contratación Anual de los oferentes presentados, mediante Nota N° NO-2022-00193227-CVSA-SC#CVSA de fecha 14 de diciembre de 2022 de la Subgerencia de Contrataciones, cuya respuesta ha sido remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones de Obra Pública del Registro de Constructores y Firmas Consultoras a través de la Nota N° NO-2022-135721457-APN-DNCOPRCYFC#JGM de fecha 16 de diciembre de 2022.

En la nota mencionada precedentemente, el citado Registro informó el estado de vigencia de cada Certificado y adjuntó copia del mismo, detallando lo siguiente:

Oferente N° 1 TECTA S.A. se encuentra inscrita, con su información actualizada a ese momento y cuenta con Certificado de Capacidad Económico Financiera Referencial vigente, por lo cual se corrobora que se da cumplimiento con lo requerido por el Artículo 7.1 del PBCP.

### **2.2.2.- Antecedentes en Certificación de Obras (Punto 7.2 de Artículo 7° del PBCP)**

“...Deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado...”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

### **2.2.3.- Certificado de Visita (Artículo 10 y Anexo M del PBCP)**

“Se deberá realizar una visita al área de trabajo...Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo “M”, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo...Dicha visita podrá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

### **2.2.4.- Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Artículo 8° y Anexo L del PBCP)**

“De conformidad con el Punto 13.1 del Capítulo 13 del PBCG, la Contratista designará a un profesional diplomado con matrícula vigente, extremo que deberá acreditarse.

El mismo deberá poseer el título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y deberá contar con una experiencia de al menos TRES (3) años en obras viales de similar envergadura. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO, debiendo acompañarse el Curriculum Vitae del mismo. Se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra, en forma previa al inicio de la misma.

En igual sentido se deberá designar un profesional especialista Responsable de Seguridad e Higiene con experiencia comprobable de TRES (3) años, para que asuma la función de verificar el cumplimiento de las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Obra, quién deberá poseer título habilitante, con experiencia comprobable en el ejercicio de la especialidad, matriculado a nivel nacional. Éste profesional será responsable del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en la Obra de alcance del pliego.”.

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 9° del PBCP)**

“El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad, que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler, en caso de resultar adjudicatario, suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo. ...En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año...”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 11 del PBCP)**

“...El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA...”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

#### **2.2.7.- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios” (Inciso 20 del Artículo 5.5.1 PBCG y Anexo C del PBCP)**

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.2.8.- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...(con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena.”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

### **2.3.- Análisis de los requisitos contables:**

Conforme el Informe N° IF-2023-00011422-CVSA-DCI#CVSA de fecha 16 de enero de 2023, de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

**2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica-financiera (Inciso 13 del Artículo 5.5.1 PBCG y Punto 7.3 del Artículo 7° del PBCP - Análisis Económico Financiero)**

Personas Jurídicas:

a) **“Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados**, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período...”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

b) **“Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales** correspondientes a cada ejercicio”.

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

c) **“PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados...”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

d) **“CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente** (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente a los renglones y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios económicos cerrados...”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos son los siguientes:

INDICADOR DE	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	OFERENTE
-----------------	---------	-------------------------	----------

EVALUACIÓN			N° 1
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	>1,30	Cumple
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	>1,20	Cumple
PRUEBA ÁCIDA	(ACTIVO CORRIENTE - BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE	>1	Cumple

### 2.3.2.- Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta.”.

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

### 2.3.3.- Declaración jurada sobre deuda tributaria y previsional (Punto 7.6 Artículo 7° y Anexo F del PBCP)

“Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración

jurada de no poseer deuda exigible (Anexo F).”

Se verificó que el Oferente TECTA S.A. no ha cumplido con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales del oferente individual y/o de cada integrante de las Uniones Transitorias que se presentaron, según los establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- TECTA S.A. - IF-2023-00008827-CVSA-DCI#CVSA

## 3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN

### 3.1.- Ofertas inadmisibles/desestimadas:

- Oferta N° 1: TECTA S.A. por no dar respuesta al pedido de subsanación y en consecuencia no cumplir con los requisitos de los Artículos Nros. 7.2, 7.4, 7.6, 7.7, 7.9, 7.11, 8, 9, Anexo C del PBCP y 5.5.1. inciso 1, 5.5.1. inciso 9, 5.5.1. inciso 14, 5.5.1. inciso 16, 5.5.1. inciso 22, 5.5.1. inciso 23 y

5.5.1. inciso 24 del del PBCG.

- Oferta N° 2: INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. por no presentar lo requerido en el Anexo A del PBCP, conforme lo establece el Inciso 2 del Artículo 5.2 del PBCG.

**Por lo expuesto, y en función de lo establecido en los Artículos 32, 33 y 34 del Reglamento General de Contrataciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda declarar fracasada la licitación en cuestión.**